

Resolución N° 2578
Expte. N° 2062

Paraná, 1 de junio de 2015

VISTO

Visto el Art. 4° de la Resolución N° 2558, y;

CONSIDERANDO

Que este Directorio consideró conveniente dejar sin efecto el monto mínimo de Pesos: Mil ciento ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$1182,75) para el haber previsto del fondo solidario en aquellos casos en los cuales, por aplicación de las escalas establecidas en la Resolución 1313/97, modificada por la Resolución 1532/99, de acuerdo a los años de aporte, el haber determinado sea inferior a este valor.

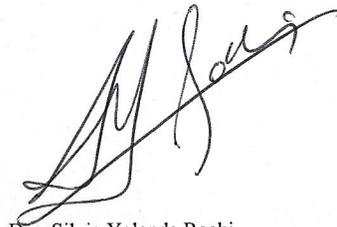
Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

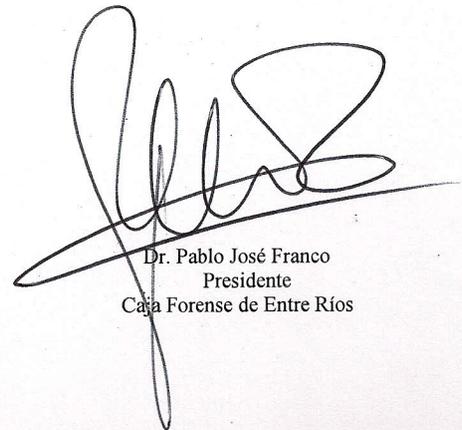
RESUELVE:

Art. 1°) Dejar sin efecto a partir de la presente, el Art. 4° de la Resolución N° 2558, de fecha 25 de marzo de 2015.

Art. 2°) Registrar y archivar.



Dra. Silvia Yolanda Rochi
Secretaria
Caja Forense de Entre Ríos



Dr. Pablo José Franco
Presidente
Caja Forense de Entre Ríos